

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de sucesión intestada del causante Serafín González Vásquez, informando que el termino de cinco (5) días para objetar el trabajo de partición aportado por la Dra. Erika Jaramillo Chalarca se encuentran vencidos.

Asimismo, el apoderado judicial del señor Omar González Patiño, presentó objeción a la orden de rehacer el trabajo de partición.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto interlocutorio civil No. 57

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Serafín González Vásquez
Radicado: 17433408900120230005800

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en audiencia de inventarios y avalúos se designó por las partes de común acuerdo como partidora a la Dra. Erika Jaramillo Chalarca y que la misma aportó dentro del término legal otorgado el trabajo de partición, se tiene que a través de auto No. 38 dictado el 12 de febrero pasado, se corrió traslado nuevamente a los interesados para que si a bien lo consideraran presentaran los reparos a que hubiere lugar.

Dentro del término oportuno, el apoderado judicial del señor Omar González Patiño, presentó objeción alegando que el segundo trabajo de partición no fue socializado y desconoció las instrucciones emitidas por los herederos y las dadas en auto anterior.

Siendo así, atendiendo la posibilidad que ofrece el inciso 2 del artículo 507 del Código General del Proceso, el Despacho dispone nombrar como partidor de la presente sucesión intestada a los siguientes partidores que figuran en la lista de auxiliares de la justicia.

1. Angela Cristina Bravo Burbano, quien se localiza en la carrera 2 # 15-08, con correo electrónico angelabravo.esp.familia@hotmail.com

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales, Caldas.

2. María Magola Mosquera Mosquera, quien se localiza en la calle 7 # 83-81 apto 817, con correo electrónico magolam@gmail.com
3. Aliar S.A. (Rodrigo Hoyos Loaiza), quien se localiza en la calle 24 # 21-21, con correo electrónico aliarsa@hotmail.com

De conformidad con el artículo 48 inciso 2 del Código General del Proceso, el cargo será ejercido por el primero que acepte el nombramiento vía correo electrónico, manifestación que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación electrónica.

Una vez aceptado el cargo, se concede el término de quince (15) días a partir del envío del expediente electrónico por parte del Despacho, para realizar el respectivo trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 21
Fecha: 26 de febrero de 2024

Secretaria _____